

EXPEDIENTE: JDC/050/2024.

PARTE ACTORA: JOSÉ FRANCISCO PUC CEN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JOSÉ MARÍA MORELOS QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que en la presente fecha siendo las once horas con veinticuatro minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal el oficio SG-JAX-1274/2024, signado por la ciudadana Karla Yannin Santana Morales, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio del cual notifica a este Tribunal la sentencia de fecha catorce agosto de dos mil veinticuatro, emitida por la referida Sala en el expediente SX-JDC-627/2024, de igual manera, remite el cuaderno accesorio único del expediente JDC/050/2024, ello en cumplimiento a la referida sentencia. - - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. - - - - -

- - - - - A C U E R D A - - - - -

PRIMERO. Ténganse por presentada a la ciudadana Karla Yannin Santana Morales, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el oficio y la documentación de la cuenta. - - -

SEGUNDO. En razón de que en la sentencia SX-JDC-627/2024 notificada en la presente fecha, la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenó a este Tribunal para que, en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al que se reciba el expediente, de no advertir alguna causal de improcedencia, emita una nueva determinación en la que analice el fondo de la controversia, remítanse las constancias recibidas, así como el

expediente JDC/050/2024 a la ponencia de la **Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras**, toda vez que originalmente fue ponente en el presente asunto, lo anterior para los efectos legales que correspondan. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe, **Conste**. - - - - -